



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 173 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 31 de octubre del 2025

VISTOS:

El Informe n.° 242-2025-RO-LAA/GIDUR/MDY del Residente de la IOARR "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY) ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI n.° 2647715 recibido en fecha 25 de octubre del 2025 por el Supervisor de la IOARR; el Informe n.° 030-2025/GIDUR/SO-LAVS/MDY del Supervisor de la IOARR, recibido en fecha 27 de octubre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 3443-2025-UOP-FFGCH/MDY del Jefe de la Unidad de Obras Publicas recibido en fecha 29 de octubre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 4216-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural recibido en fecha 29 de octubre del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Disponibilidad Presupuestal n.° 311-2025-GPP-MDY del Gerente de Planificación y Presupuesto recibido en fecha 30 de octubre del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 4239-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural recibido en fecha 31 de octubre del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Legal n.° 250-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica recibido en fecha 11 de abril del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ...".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante Resolución Gerencial 60-2024-GIDUR-MDY de fecha 14 de agosto del 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto IOARR: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN EL (LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02(ALTO SOGAY)ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2647715, por el monto de S/ 4,981,950.54 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil novecientos cincuenta con 54/100 soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Informe n.° 242-2025-RO-LAA/GIDUR/MDY, el Residente de la IOARR presenta expediente técnico de MODIFICACION FISICA NECESARIA n.° 02 y AMPLIACION DE PLAZO n.° 04.

Que, mediante Informe n.° 030-2025/GIDUR/SO-LAVS/MDY, el Supervisor de la IOARR, remite evaluación de la MODIFICACION FISICA NECESARIA n.° 02 y AMPLIACION DE PLAZO n.° 04.

Que, mediante el Informe n.° 3443-2025-UOP-FFGCH/MDY, el Jefe de la Unidad de Obras Públicas, concluye recomienda:

- 6.1. De acuerdo con el análisis y evaluación técnica presentado previamente, respecto a la solicitud de la Modificación durante la ejecución física N°02, este despacho declara **PROCEDENTE DICHA SOLICITUD** considerando un monto presupuestal adicional con la suma de **S/. 787,571.21** teniendo una incidencia del 15.81%, con respeto al presupuesto aprobado originalmente, por ende, **se requiere incremento presupuestal**, por lo cual se hace presente la necesidad de que se solicite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la **disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 787,571.21 soles (Setecientos ochenta y siete mil quinientos setenta y uno con 21/100 soles)**, para de esta manera continuar con los trámites correspondientes.
- 6.2. De acuerdo con el análisis y evaluación técnica presentada previamente, respecto a la Solicitud de la ampliación de plazo N°04 por mayores metrados y partidas nuevas (producto de la modificación durante la ejecución física N°02) este despacho declara **PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°04 por 61 días calendarios** solicitado por el responsable técnico y aprobado por el supervisor de obra, según lo indicado en la DIRECTIVA N°017-2023-CG/GMPL: "En la aprobación de una modificación por los supuestos antes mencionados, sólo será procedente otorgar ampliaciones de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra, de manera que represente demora en la terminación de la obra. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la variación de la ruta crítica." el cual entrara en vigencia a partir del 01/11/2025 hasta el 31/12/2025.





Que, mediante Informe n.º 4216-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal n.º 311-2025-GPP-MDY, el Gerente de Planificación y Presupuesto señala:

4. CONCLUSION

Cabe indicar que, de aprobarse dicha modificación, se tendrá que tomar en cuenta la Lex General de Contrataciones Públicas, Ley N°32089, sobre modificaciones físicas necesarias que superen el 15% del presupuesto de la obra, se necesita informar al ORGANO DE CONTROL, de la entidad y a la oficina de programación e inversiones, por lo tanto, en mérito a los documentos señalados líneas arriba, se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, según el siguiente detalle:

FUENTE FINANCIAMIENTO	DE	2-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS Y/O 5-RECURSOS DETERMINADOS
MONTO		S/787,571.21 (setecientos ochenta y siete mil quinientos setenta y uno CON 21/100 SOLES)
META		113 - REPARACION DE CANAL DE RIEGO EN LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 ALTO SOGAY ANEXO DE SOGAY, DISTRITO DE YARABAMBA-AREQUIPA-AREQUIPA

Es todo cuando informo para su conocimiento y fines que considere pertinentes.

Atentamente,

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba
Nº 100, CALLE 25 DE NOVIEMBRE S/N, LAMBAYCA
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Que, mediante Informe n.º 4239-2025/GIDUR-JEMR/MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural indica:

5.1. ANALISIS

De la Modificación De Plazo N°04 (Ampliación De Plazo N°04) Y Modificación Física Necesaria N°02

Mediante INFORME N°242-2025-RO/LEAA/GIDUR/MDY, recepcionado por el supervisor de obra con fecha del 27 de octubre del 2025, el ing. Lucio Edilberto Aro Aro - Residente de Obra, presenta las Modificación Física Necesaria N°02, hacia el supervisor de obra, donde se presenta la justificación a la modificación física N°02 del expediente considerando la creación de partidas nuevas, así como menores metrados, mayores metrados y deductivos vinculantes, la misma que está justificada en el documento (5) en donde se identificó una diferencia presupuestaria, detallándose lo siguiente:

"(...) La modificación durante la ejecución física N°02 a realizarse es por deductivos vinculantes, menores metrados, mayores metrados y partidas nuevas, por un total de S/ 787,571.21 el cual tiene una incidencia de 15.81% respecto al presupuesto inicial del expediente técnico aprobado.

El presupuesto total POR LA MODIFICACION DURANTE LA EJECUCION FISICA N°02 asciende a S/. 787,571.21 con una incidencia de 15.81% como se muestra en la siguiente imagen

RESUMEN DE MODIFICACION N°02					
ITEM	ESPECIFICA DE GASTOS	MENORES METRADOS Y DEDUCTIVOS		MAYORES METRADOS - (C)	PARTIDAS NUEVAS - (D)
		MENORES METRADOS - (A)	DEDUCTIVOS VINCULANTES - (B)		
1	COSTO DIRECTO	808,382.09	308,387.90	1,286,590.98	407,017.50
2	GASTOS GENERALES	54,137.47	20,720.43	85,163.19	121,024.68
3	GASTOS DE SUPERVISION	40,371.56	15,451.71	64,253.83	70,981.72
4	GASTOS DE LIQUIDACION				0
5	GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO				0
6	GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO				0
PRESUPUESTO TOTAL		S/902,891.15	S/345,570.09	S/1,437,008.10	S/599,024.35
INCIDENCIA		18.12%	6.94%	28.84%	12.02%
					15.81%

Extraído del INFORME N°242-2025-RO-LEAA/GIDUR/MDY

Por lo mencionado se hace presente que existe la necesidad de la aprobación de la Modificación De Plazo N°04 (Ampliación De Plazo N°04) Y Modificación Física Necesaria N°02 en atención a las solicitudes de las necesidades de los usuarios los cuales solicitan la construcción de graderías en vez de rampas, la continuidad de la construcción de los muros secos en su totalidad en su longitud, la construcción de pasarelas y la no construcción del canal lateral N° 07, parte del canal lateral N°18 y ciertos bordos.

- 01. TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES
- 02. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO





Item	Nombre de ítem	Unidad	Cantidad	Inicio	Fin	Estado
1	REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO, EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY), ANEXO	m ²	400	26/08/24	31/12/25	400 d
2	BORDOS Y CANALES EN SAN PABLO - LA PUNTA	m ²	400	26/08/24	31/12/25	400 d
3	TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES	días	400	26/08/24	31/12/25	400 d
4	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA DE 3 80x2 40 m	9 días	9	02/09/24	10/09/24	400 d
5	CERCO PERIMETRICO CON MALLA ARPIS	9 días	9	24/10/24	01/11/24	400 d
6	ALQUILER DE OFICINA - CAMPAMENTO	457 días	260	01/10/24	31/12/25	400 d
7	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	212 días	183	02/09/24	31/10/25	400 d
8	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO	400 días	268	01/08/24	31/12/25	400 d
9	ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS Y COMEDOR PARA PERSONAL	4 días	3	01/11/24	04/11/24	400 d
10	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	400 días	262	01/08/24	31/12/25	400 d
11	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	400 días	418	02/09/24	31/12/25	400 d
12	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	400 días	83	02/09/24	31/12/25	400 d
13	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	4 días	4	03/09/24	06/09/24	400 d

Extraído del INFORME N°242-2025-RO-LEAA/GIDUR/MDY

Las partidas que contemplan el ítem 01. TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES Y el ítem 02. SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, fueron presupuestadas para 7 meses según en el expediente técnico primigenio. Así mismo, la obra inicio su ejecución física el 26/08/2024 sin tener ninguna paralización hasta la fecha. Por lo cual, hasta fines de octubre del 2025 se tiene 14 meses de ejecución física, es decir 14 meses en las cuales se estuvieron ejecutando las partidas que contempla las actividades de trabajos y obras provisionales y seguridad y salud en obra, generando un gasto adicional a lo proyectado de los 7 meses. A ello, sumados 2 meses de ejecución física proyectado producto de la modificación durante la ejecución física N°02, el cual tiene una ampliación de plazo hasta el 31/12/2025. Por lo que, se tiene un total de 16 meses de ejecución física para las partidas que contempla los trabajos y obras provisionales y seguridad y salud en obra.

Por lo tanto, se tomará los 9 meses de gastos realizados durante la ejecución física, ya que el expediente técnico primigenio contempla 7 meses de ejecución física los cuales se descuentan a los 16 meses de ejecución física. Por ende, existe mayores metrados por 9 meses en las partidas que contempla 01. TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES Y 02. SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.

De las causales para la Modificación De Plazo N°04 (Ampliación De Plazo N°04) Y Modificación Física Necesaria N°02

Así mismo, las consultas realizadas en el cuaderno de obra digital fueron elevadas mediante el INFORME N°15-2025/GIDUR/SO-LAVS/MDY y el INFORME N° 20-2025/GIDUR/SO-LAVS/MDY al área correspondiente como lo estipula la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL. Las cuales, fueron absueltas en el INFORME N°451-2025-SAA-NEP-GIDUR-MDY y remitido mediante la CARTA N°332-2025/AOP-FFGCH/MDY por el Ing. Fritz Fernando García Charaja Jefe de la Unidad de Obras Públicas a la residencia.

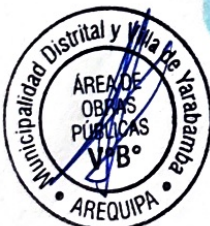
Ante ello, en fecha 22/09/2025 mediante la CARTA GERENCIAL N°849-2025/GIDUR-JEMR/MDY el Ing. Javier Enrique Moreno Roque Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano Y Rural, designa como responsable para elaborar el expediente de modificación física necesaria N°02 al Ing. Lucio Edilberto Aro Aro residente de la obra "IOARR "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". Razón por la cual, dicha modificación con su respectiva ampliación de plazo.

Finalmente, se indica que las causales (consultas) expuestas por el Residente de Obra y respaldadas por el Supervisor de Obra, concluyen en la necesidad de modificar el expediente técnico considerando deductivos, partidas nuevas y mayores metrados, por ende se ve la necesidad de presentar la solicitud de MODIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA N°02 contemplando la reestructura del presupuesto así como una ampliación de plazo por 61 días calendario, esto con el fin de poder cumplir con las metas proyectadas en la IOARR denominado "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".



Las causales de la Modificación De Plazo N°04 (Ampliación De Plazo N°04) Y Modificación Física Necesaria N°02, se presenta al detalle de acuerdo a los asientos del cuaderno de obra:

- **Asiento N° 431 de fecha 25/07/2025-residente**
CONSULTA N° 01: Se hace consulta al Proyectista, el expediente técnico contractual considera la partida de CONCRETO FC=175KG/CM³ AMPLIACIÓN DE CANALES LATERALES para el Canal C-18 progresiva 0+079 a 0+241 de 162.00 metros y del Canal 07 de 165.00 metros de longitud. Estos canales fueron programados como canal de concreto rectangular de 0.50 m x 0.40 m; los cuales no es posible construir, porque están ubicados en una quebrada utilizada como calle o vía para trasladar ganados, forrajes, maquinarias y productos de cosecha. Además, nos informan, los pobladores que hay presencia de huaycos en esta quebrada y además que al construirlo los canales se reduciría el ancho de la vía a muy angosto. Por lo tanto, se propone el cambio de partida modificando de canal abierto por INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PVC ENTERRADA para ejecutar como adicionales por partidas nuevas, salvo exista otro planteamiento técnico justificado.
- **Asiento N° 432 de fecha 25/07/2025- supervisor**
Se comunica al residente de obra que respecto a la CONSULTA N° 01, esta se evaluará y se procederá a lo indicado en la Directiva N° 017.
- **Asiento N° 467 de fecha 20/08/2025-residente**
CONSULTA N° 05: Se hace consulta al Proyectista sobre, la construcción de bordos en andenes que algunos andenes actualmente se encuentran con cultivos de ajo que posible se coseche en enero 2026, con cultivos de alfalfa en la etapa de ¿majollo ¿recién sembrados, que imposibilita intervenir en esos andenes; los cuales se pueden transferir esa construcción a los bordos que no se han considerado en su longitud total
- **Asiento N° 468 de fecha 20/08/2025-supervisor**
Se comunica al residente de obra que respecto a la CONSULTA N° 05, esta se evaluará y se procederá a lo indicado en la Directiva N° 017.
- **Asiento N° 435 de fecha 30/07/2025-residente**
CONSULTA N° 03: Se hace consulta al Proyectista sobre, la colocación de bordos a base piedras en la totalidad de andenes considerados en el expediente técnico, es solo mantenimiento de ciertos tramos desmoronados, también de tramos con desprendimiento paulatino y asimismo de tramos destruidos, que esta situación de bordos compromete la estabilidad de la infraestructura por la diferencia de condiciones constructivas; para garantizar una estabilidad estructural, se plantea que es necesario realizar la colocación de los bordos en andenes en toda su longitud, ya que los bordos antiguos tienen una diferente estabilidad que la nueva construcción
- **Asiento N° 436 de fecha 30/07/2025-supervisor**
Se comunica al residente de obra que respecto a la CONSULTA N° 03, esta se evaluará y se procederá a lo indicado en la Directiva N° 017.
- **Asiento N° 439 de fecha 01/08/2025-residente**
CONSULTA N° 04: Se hace consulta al Proyectista sobre, la construcción de pasarelas en los canales laterales y en los canales sub laterales para la transitabilidad de los usuarios, para el traslado de productos de cosecha, para el paso de los ganados, y en algunos casos para trasladar equipos, maquinarias y vehículos livianos.
- **Asiento N° 440 de fecha 01/08/2025-supervisor**
Se indica al residente de obra que de mayores alcances respecto a las CONSULTA N°04, indicando que tipo de material se va a usar y si existe la necesidad de colocar en todo el proyecto.
- **Asiento N° 433 de fecha 26/07/2025-residente**
CONSULTA N° 02: Se hace consulta al proyectista sobre, la construcción del acceso peatonal para vigilancia del C-19, C-20, C-22, C-07, C-49 es, en forma de rampa o vía emboquillado con piedra y concreto fc=175kg/cm², e=0.20m, no obstante el terreno presenta pendientes mayores al 12%, condición que hace inviable como rampas funcionales para usuarios; para ello se propone la construcción de graderías de accesos peatonales para vigilancia de canal de riego, considerando la pendiente natural del terreno.
- **Asiento N° 434 de fecha 26/07/2025-supervisor**
Se comunica al residente de obra que respecto a la CONSULTA N° 02, esta se evaluará y se procederá a lo indicado en la Directiva N° 017.
- **Asiento N° 537 de fecha 01/10/2025-residente**
CONSULTA N° 06: Se realiza consulta al Proyectista para la ejecución de ciertas partidas en muros secos, como: 1) Tallado y machado de piedras para tener mejor estabilidad al muro seco, debido a la fricción que existen entre piedras talladas. 2) Relleno compactado con tierra húmeda, para tener mayor estabilidad y uniformidad de los muros secos. 3) traslado de piedras a los frentes de trabajo para los muros secos y muros secos faltantes. 4) Nivelación de plataformas de cultivo de los bordos en andenes. - Se comunica al Supervisor de obra, que el día de mañana jueves 02 de octubre del 2025, no se laborará, el comité de obras comunicó que conjuntamente con todo el personal obrero realizarán una movilización de lucha nacional en la Ciudad de Arequipa.
- **Asiento N° 538 de fecha 01/10/2025-supervisor**





Se indica al residente de obra que referentes a las consultas 05 adjunte mayores detalles en planos, para hacer la respectiva consulta. - Se indica al residente de obra que referentes a la consulta 06, solo se podría autorizar la partida de relleno compactado con tierra húmeda siempre y cuando dicho incremento de costo no logre superar el 15% del costo total del Expediente Técnico aprobado, respecto a las demás partidas deberá adjuntar mayores detalles de sustento, para hacer la respectiva consulta.

Al respecto se indica que las causales expuestas por el Residente y respaldadas por el Supervisor de Obra, concluyen que es necesaria la aprobación de la Modificación De Plazo N°04 (Ampliación De Plazo N°04) Y Modificación Física Necesaria N°02 para la expediente técnico esto en base a Las causales: concluyen en la necesidad de modificar el expediente técnico considerando deductivos, partidas nuevas y mayores metrados, para así continuar con el cumplimiento de las metas del proyecto se solicita una modificación de plazo n° 04, solicitando una ampliación de plazo N°02 por 61 días calendarios para el proyecto denominado: IOARR: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Se comunica que el Residente de obra y Supervisor de obra cumplieron con los plazos establecidos, en la comunicación de la necesidad de MODIFICACIÓN FÍSICA N°02 ...

5.1.1. DEL PRESUPUESTO PARA LA MODIFICACIÓN FÍSICA N°02

La modificación física N°02 es justificado por el Residente y Supervisor de obra, esto en base a la necesidad de presentar la solicitud de Modificación Física N° 02 considerando deductivos, partidas nuevas y mayores metrados contemplando la reestructura del presupuesto, así como una ampliación de plazo por 61 días calendarios, por lo cual se aprobó la solicitud de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al monto necesitado como se detalla a continuación:

RESUMEN DE MODIFICACION N°09						
ITEM	ESPECIFICA DE GASTOS	MENORES METRADOS Y DEDUCTIVOS		MAYORES METRADOS -(C)	PARTIDAS NUEVAS -(D)	PRESUPUESTO TOTAL -(D)+(C) -(A)-(B)
		MENORES METRADOS -(A)	DEDUCTIVOS VINCULANTES -(B)			
1	COSTO DIRECTO	808,382.00	309,397.95	1,286,590.98	407,017.95	575,828.89
2	GASTOS GENERALES	54,137.47	20,720.43	86,163.19	121,024.68	132,329.97
3	GASTOS DE SUPERVISION	40,371.59	15,451.71	64,253.93	70,981.72	79,412.35
4	GASTOS DE LIQUIDACION					0
5	GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO					0
6	GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO					0
PRESUPUESTO TOTAL		S/902,891.15	S/345,570.09	S/1,437,008.10	S/599,024.35	S/787,571.21
INCIDENCIA		18.12%	6.94%	28.84%	12.02%	15.81%

Extraído del INFORME N°242-2025-RO-LEAA/GIDUR/MDY

DEDUCTIVOS/MENORES METRADOS

✓ MENORES METRADOS EN CANALES LATERALES

se sustenta en la solicitud expresa de los usuarios del sector, quienes manifestaron su conformidad para que no se ejecuten los canales laterales N.° 07 y parte del N.° 18, debido a que estos se encuentran trazados sobre el acceso denominado quebrada "Ccasa", el cual constituye una vía de tránsito para el ingreso y salida de animales arrieros, ganado, vehículos de carga y maquinaria agrícola. La ejecución de dichos canales reduciría significativamente el ancho útil de la vía y por ende generar afectaciones a la transitabilidad en dicha vía.

✓ MENORES METRADOS EN BORDOS EN ANDENES

se fundamenta en la solicitud expresa de los usuarios del sector, quienes expresaron su conformidad para que no se ejecuten los bordos en diferentes sectores donde existe la presencia de cultivos agrícolas los cuales serán cosechados mínimamente en tres meses para así no dañar a los cultivos.

✓ DEDUCTIVO VINCULANTE EN ACCESOS PEATONALES

se sustenta en la solicitud expresa de los usuarios del sector, quienes manifestaron su conformidad para que no se ejecuten los accesos peatonales en forma de rampas si no en forma de gradería debido al alta pendiente topográfica que se presenta, superando el 12% de pendiente permitido en el RNE para transitabilidad.

- Según el expediente técnico para la Modificación Física N°02 (DEDUCTIVOS) se tiene el siguiente presupuesto:



Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial
03 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANDENES					
03 01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03 01 01	RETIRO DE MUROS SECOS EN MAL ESTADO	ML	1,975 00	28 36	56,011 00
03 01 03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBR	ML	1,975 00	2 81	5,549 75
03 01 04	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	M2	3,985 00	7 43	29,608 55
03 02	EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE PIEDRA				
03 02 01	EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE PIEDRAS PARA	M3	1,434 60	61 99	88,930 85
03 02 02	TRASLADO DE PIEDRA PARA MUROS SECOS	M3	1,434 60	101 76	145,984 90
03 03	COLOCACIÓN DE MUROS SECOS				
03 03 01	ACARREO MANUAL DE PIEDRA PARA MUROS SEC	M3	1,434 60	84 53	121,266 74
03 03 02	COLOCACIÓN DE MUROS SECOS EN BORDOS	M3	2,869 20	69 57	199,610 24
03 04	ELIMINACIONES Y ACARREOS				
03 04 01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE MOVIMIE	M3	38 04	86 65	3,296 17
03 04 02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	38 04	69 01	2,625 14
05 AMPLIACION DE CANALES LATERALES					
05 01	TRABAJOS PRELIMINARES				
05 01 03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBR	ML	327 00	2 81	918 87
05 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05 02 03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	3 24	107 19	347 30
05 03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
05 03 01	SOLADO F'C=100 KG/CM2, E=0 10M	M2	163 50	76 27	12,470 15
05 03 02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANAL	M2	523 20	106 07	55,495 82
05 03 03	CANALES LATERALES CONCRETO F'C=175KG/CM2	M3	59 51	503 52	29,964 48
05 03 04	solado DE LA AMPLIACION DE CANALES LATERAI	M2	516 66	68 21	35,241 38
05 03 05	CURADO DE CONCRETO	M2	516 66	3 84	1,983 97
05 05	JUNTAS				
05 05 01	JUNTA DE CONTRACCION SELLADO CON ELASTC	ML	139 04	25 35	3,524 66
05 05 02	JUNTA DE CONTRACCION SELLADO CON ELASTC	ML	36 34	42 30	1,537 18
05 06	COMPUERTA METÁLICA				
05 06 01	COMPUERTA METÁLICA TIPO I Y TIPO II	UND	17 00	807 77	13,732 09
07 ACCESO PEATONAL PARA VIGILANCIA DEL CANAL DE RIEGO					
07 01	CONSTRUCCION DE ACCESO PEATONAL PARA LA VIGILANCIA DE RIEGO				
07 01 01	TRABAJOS PRELIMINARES				
07 01 01 01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	M2	711 90	4 08	2,904 55
07 01 01 02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA	M2	711 90	2 98	2,121 46
07 01 01 03	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	M2	711 90	6 93	4,933 47
07 01 02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
07 01 02 01	EXCAVACION DE ZANJA EN ROCA SEMIDURA	M3	177 98	208 82	37,165 78
07 01 02 02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	M2	711 90	27 98	19,918 96
07 01 02 03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PRO	M3	71 19	107 19	7,630 86
07 01 02 04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	138 82	24 68	3,426 08
07 01 03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
07 01 03 01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRUCT	M2	395 00	95 29	37,639 55
07 01 03 02	= 175 Kg/cm2 e=0 20 MEMBOQUILLADO DE PIEC	M2	432 00	77 12	33,315 84
07 01 03 03	CURADO DE CONCRETO	M2	720 00	3 84	2,764 80
07 01 03 04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	M2	1,001 93	95 29	95,473 91
07 01 03 05	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 - SARDINEL PERAL	M3	77 78	496 64	38,628 66
07 01 03 06	CURADO DE CONCRETO	M2	355 95	3 84	1,366 85
07 01 03 07	PINTURA TRAFICO EN BORDE DE ACCESO PA	ML	791 00	16 98	13,431 18
07 01 04	JUNTAS				
07 01 04 01	JUNTA DE CONTRACCION SELLADO CON ELA	ML	180 00	48 20	8,676 00
10 VARIOS					
10 01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	336 73	0 84	282 85
COSTO DIRECTO					1,117,780 04
GASTOS GENERALES					74,857 90
GASTOS DE SUPERVISION					55,823 30
PRESUPUESTO TOTAL					1,248,461 24

Extraído del INFORME N°242-2025-RO/LEAA/GIDUR/MDY

MAYORES METRADOS

✓ MAYORES EN TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES Y SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA





La modificación por mayores metrados en Trabajos y Obras provisionales, Seguridad y Salud en Obra, nacen de las ampliaciones de plazo necesarias durante la ejecución de obra, en la cual se continuó ejecutando estas partidas hasta la fecha.

✓ **MAYORES EN TRABAJOS EN BORDOS**

La construcción de los bordos en su totalidad en su longitud es para garantizar la estabilidad de los bordos ya que en el expediente técnico en algunos bordos está considerado una parte mas no la totalidad. Por lo que, además los propietarios solicitan la construcción completa de sus bordos y no una longitud pequeña.

- Según el expediente técnico para la Modificación física N°02 (MAYORES METRADOS) se tiene el siguiente presupuesto:

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial
01	TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES				
01.03	ALQUILER DE OFICINA - CAMPAMENTO	MES	9 00	4,500.00	40,500.00
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	MES	9 00	9,789.25	88,103.25
01.05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL OBRERO	MES	9 00	28,036.83	252,331.47
01.07	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	MES	9 00	4,500.00	40,500.00
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00	80,556.00	80,556.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	5,875.60	5,875.60
02.03	PROVISION DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	MES	9 00	3,816.00	34,344.00
02.04	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO EN RIESGO	MES	9 00	12,061.00	108,549.00
02.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	2,252.02	2,252.02
03	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANDENES				
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01.01	RETIRO DE MUROS SECOS EN MAL ESTADO	ML	827.49	28.36	23,467.62
03.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	ML	827.49	2.81	2,325.25
03.01.04	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	M2	2,192.48	7.43	16,290.13
03.02	EXTRACCION Y TRASLADO DE PIEDRA				
03.02.01	EXTRACCION Y RECOLECCION DE PIEDRAS PARA MUROS SECOS	M3	1,434.60	61.99	88,930.85
03.02.02	TRASLADO DE PIEDRA PARA MUROS SECOS	M3	1,434.60	101.76	145,984.90
03.03	COLOCACION DE MUROS SECOS				
03.03.01	ACARREO MANUAL DE PIEDRA PARA MUROS SECOS	M3	1,434.60	84.53	121,266.74
03.03.02	COLOCACION DE MUROS SECOS EN BORDOS	M3	2,869.19	69.57	199,609.55
03.04	ELIMINACIONES Y ACARREOS				
03.04.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE MOVIMIENTO	M3	155.42	86.65	13,467.14
03.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	155.42	69.01	10,725.53
08	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD				
08.01	GASTOS DE OPERACION (ENSAYOS DE CONCRETO)	GLB	0.50	5,500.00	2,750.00
09	MONITOREO ARQUEOLOGICO				
09.01	PLAN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO ARQUEOLOGICO	MES	2.00	4,000.00	8,000.00
10	VARIOS				
10.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	907.06	0.84	761.93
	COSTO DIRECTO				1,286,590.98
	GASTOS GENERALES				86,163.19
	GASTOS DE SUPERVISION				64,253.93
	PRESUPUESTO TOTAL				1,437,008.10

Extraído del INFORME N°242-2025-RO/LEAA/GIDUR/MDY

PARTIDAS NUEVAS

✓ **PARTIDAS NUEVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELAS**

Se sustenta en la solicitud expresa de los usuarios del sector, quienes expresaron su conformidad para que se construya las pasarelas en los canales laterales para poder tener transitabilidad. Ya que, al construir los canales laterales pone en riesgo de caída a los usuarios al transitar por ellas.

✓ **PARTIDAS NUEVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS**

Se sustenta en la solicitud expresa de los usuarios del sector, quienes manifestaron su conformidad para que se ejecuten los accesos peatonales con graderías necesario para vigilancia del canal de riego en vez de rampas por la topografía del terreno.

✓ **PARTIDAS NUEVAS EN MUROS SECOS**

Es necesario ejecutarlo rellenando los espacios vacíos en las juntas horizontales con tierra humedecida y apisonada a la vez con pisón manual, para así tener mayor estabilidad del muro seco y unión fija entre piedras





✓ **PARTIDAS NUEVAS EN RELLENO DE CANAL LATERAL**

Se sustenta para dar estabilidad, protección y funcionalidad a la estructura del canal de regadío

- Según el expediente técnico para la Modificación física N°02 (**PARTIDAS NUEVAS**) se tiene el siguiente presupuesto:

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial
01	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANDENES				
01.01	COLOCACIÓN DE MUROS SECOS				
01.01.01	RELLENO COMPACTADO CON TIERRA HUMEDA EN	M3	1,519.75	18.19	27,644.25
02	ACCESO PEATONAL PARA VIGILANCIA DEL CANAL DE RIEGO CON GRADERIA				
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01.01	ACCESOS PARA PERSONAL OBRERO	ML	498.00	31.09	15,482.82
02.01.02	ACCESOS PARA MAQUINARIA	M2	1,625.00	3.26	5,297.50
02.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	M2	350.40	6.07	2,126.93
02.01.04	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	M2	350.40	11.32	3,966.53
02.01.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBR	M2	350.40	4.94	1,730.98
02.01.06	TRASLADO DE AGREGADOS A LOS PUNTOS DE TR	M3	23.25	73.20	1,701.90
02.01.07	TRASLADO MANUAL DE AGREGADOS A LOS PUNT	M3	23.25	618.07	14,370.13
02.01.08	CARGUIO Y TRASLADO DE EQUIPOS, INSUMOS DE	KG	27,850.05	0.14	3,899.01
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.02.01	EXCAVACION PARA GRADERIA	M3	41.27	121.36	5,008.53
02.02.02	EXCAVACION PARA GRADERIA EN ROCA SEMI DUL	M3	4.59	1,305.27	5,991.19
02.02.03	ACARREO DE MATERIAL DE EXCEDENTE	M3	45.85	84.53	3,875.70
02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	45.85	23.83	1,092.61
02.03	EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE PIEDRA				
02.03.01	ACCESOS PARA MAQUINARIA	M2	23,675.00	3.26	77,180.50
02.03.02	EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE PIEDRAS PARA	M3	44.83	114.35	5,126.31
02.03.03	TRASLADO DE PIEDRA DE CANTERA A OBRA	M3	44.83	103.24	4,628.25
02.03.04	TRASLADO DE PIEDRA DE OBRA A LOS FRENTE DE	M3	44.83	32.09	1,438.59
02.04	CONCRETO SIMPLE				
02.04.01	EMPEDRADO C/PM (E=0.15CM)	M2	262.80	93.37	24,537.64
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN GRADERIAS	M2	385.44	112.71	43,442.94
02.04.03	CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA GRADERIA	M3	20.17	654.85	13,208.32
02.04.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL PEI	M2	245.28	112.71	27,645.51
02.04.05	CONCRETO fc=175 kg/cm2 - SARDINEL PERALTAD	M3	17.27	655.75	11,324.80
02.04.06	BRUNADO EN JUNTAS CON LA GRADERIA Y SARD	M	86.40	8.44	729.22
02.04.07	SOLAQUEO EN SARDINEL	M2	160.60	54.99	8,831.39
02.04.08	CURADO DE CONCRETO	M2	715.49	5.02	3,591.76
02.05	JUNTAS				
02.05.01	SELLADO DE JUNTAS DE CONTRACCION	ML	130.03	43.78	5,692.71
02.06	RELLENO LATERAL				
02.06.01	PREPARACION, EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE	M3	28.91	40.61	1,174.04
02.06.02	TRASLADO DE MATERIAL BASE DE CANTERA A OB	M3	28.91	92.20	2,665.50
02.06.03	TRABAJO TRASLADO DE BASE DE OBRA A LOS FRE	M3	28.91	79.79	2,306.73
02.06.04	RELLENO LATERAL EN SARDINEL C/MATERIAL DE	M3	53.40	121.37	6,481.16
03	AMPLIACION DE CANALES LATERALES				
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.01	PREPARACION, EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE	M3	78.27	40.61	3,178.54
03.01.02	TRASLADO DE MATERIAL BASE DE CANTERA A OB	M3	78.27	92.20	7,216.49
03.01.03	TRASLADO DE BASE DE OBRA A LOS FRENTE DE	M3	78.27	79.79	6,245.16
03.01.04	RELLENO LATERAL EN CANALES C/MATERIAL DE I	M3	78.27	121.37	9,499.63
03.02	PASARELA				
03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PASARELA	M2	8.16	74.79	610.29
03.02.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	KG	47.49	22.25	1,056.65
03.02.03	CONCRETO F'C=210KG/CM2	M3	3.72	592.25	2,203.17
03.02.04	SOLAQUEO EN PASARELA	M2	25.72	68.72	1,767.48
03.02.05	CURADO DE CONCRETO	M2	25.72	5.02	129.11
04	CAIDA VERTICAL EN CANALES LATERALES				
04.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO EN TAPAS				
04.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN TAPAS	M2	22.20	75.65	1,679.43
04.01.02	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	KG	103.60	22.25	2,305.10
04.01.03	CONCRETO F'C=210KG/CM2	M3	1.33	592.25	787.69
04.01.04	SOLAQUEO TAPA	M2	35.52	55.39	1,967.45
04.01.05	CURADO DE CONCRETO	M2	35.52	5.02	178.31
05	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				
05.01	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	SER	3.00	12,000.00	36,000.00
	COSTO DIRECTO				407,017.95
	GASTOS GENERALES				121,024.68
	GASTOS DE SUPERVISION				70,981.72
	PRESUPUESTO TOTAL				599,024.35

Extraído del INFORME N°242-2025-RO/LEAA/GIDUR/MDY





Por lo expuesto previamente el Residente de obra presenta la solicitud de Modificación durante la ejecución física N°02 del expediente técnico mediante el INFORME N° 242-2025-RO-LEAA/GIDUR/MDY, dirigido al supervisor de obra, donde se presenta la necesidad de la aprobación de la misma considerando variación dentro del presupuesto, se consideran deductivos, partidas nuevas y mayores metrados, donde no se solicita algún tipo de incremento presupuestal para el cumplimiento de las metas, se presenta a continuación el detalle de la modificación del presupuesto presentado.

Se tiene un presupuesto consolidado de S/. 787,571.21 soles con una incidencia de 15.81%, con respecto al presupuesto inicial del expediente técnico aprobada junto a la modificación necesaria aprobada N°01 por S/. 717,537.39 soles nos da un total de presupuesto de inversión actualizado por S/. 6,487,059.14 soles.

(...) "El nuevo presupuesto actualizado será:
Adicional N° 01 = S/717,537.39 con una incidencia de 14.40%
Adicional N° 02 = S/787,571.21 con una incidencia de 15.81%
Incidencia Total = 30.21%
Presupuesto Aprobado Primigenio = S/. 4,981,950.54 (R.G. N° 60-2024-GIDUR-MDY)
Presupuesto de Inversión Actualizado = S/6,487,059.14."



RESUMEN DE MODIFICACION N°01 Y N°02					
ITEM	ESPECIFICA DE GASTOS	EXPEDIENTE TECNICO R.G.M. N° 60-2024-GIDUR-MDY	MODIFICACION N°01 R.G.M. N°032-2025-GAMMDY	MODIFICACION N°02 EN TRAMITE	PRESUPUESTO TOTAL
1	COSTO DIRECTO	4,385,398.04	642,430.02	575,828.89	5,603,656.95
2	GASTOS GENERALES	293,690.76	43,023.63	132,329.97	469,044.36
3	GASTOS DE SUPERVISION	219,012.14	32,083.74	79,412.35	330,508.23
4	GASTOS DE LIQUIDACION	22,949.60	0.00	0.00	22,949.60
5	GASTOS DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	41,000.00	0.00	0.00	41,000.00
6	GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	19,900.00	0.00	0.00	19,900.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/4,981,950.54	S/717,537.39	S/787,571.21	S/6,487,059.14
INCIDENCIA			14.40%	15.81%	30.21%

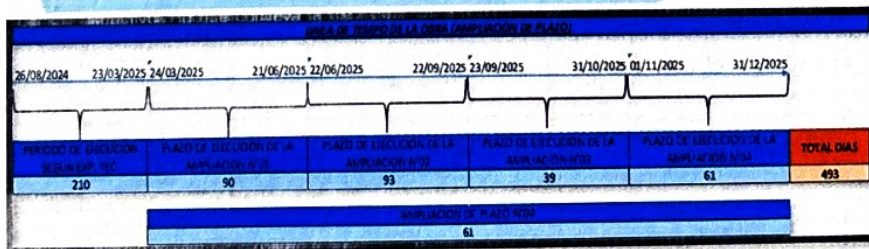
Extraído del INFORME N°30-2025/GIDUR/RO-LAVS/MDY

Como se puede apreciar se tiene una incidencia total del 15.81% con respecto al presupuesto original aprobado, se hace presente que ya se cuenta con la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por parte de la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO por el monto de S/. 787,571.21 soles.

DE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO N°04 (AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04)

La Ampliación de Plazo N° 04 se sustenta en la modificación del calendario de ejecución de obra, derivada de la Modificación durante la Ejecución Física N° 02, la cual contempla la incorporación de mayores metrados y partidas nuevas, así como la aplicación de deductivos en determinadas partidas. Dichas variaciones generan una alteración en la ruta crítica original, estableciéndose una nueva secuencia de actividades. Esta modificación conlleva un mayor costo directo, principalmente asociado a los incrementos por mayores metrados y partidas nuevas, en comparación con la reducción generada por los deductivos, lo que conlleva la necesidad de ampliar el plazo contractual a fin de garantizar la adecuada ejecución de los trabajos contemplados.

Por lo que, la modificación durante la ejecución física N°02 tiene un plazo N°04 de 61 días calendario, el cual entra en vigencia a partir del 01/11/2025 hasta el 31/12/2025 como se muestra en la siguiente imagen:



Extraído del INFORME N°242-2025-RO/LEAA/GIDUR/MDY

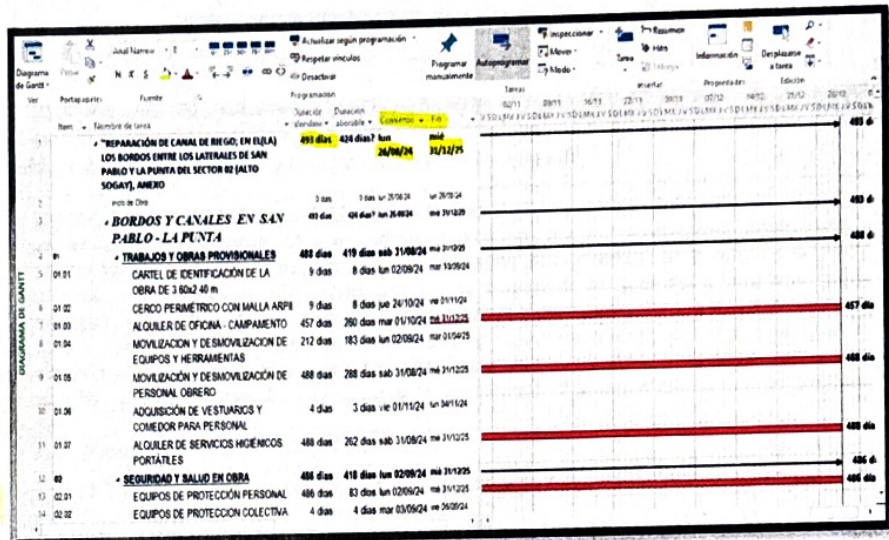




Dichos días afectan el avance de la programación ya que las actividades programadas debieron continuar con la ejecución física según la programación en el diagrama de Gantt.

Luego de la revisión respectiva de la documentación presentada en los documentos en referencia, se aprecia las partidas correspondientes que son parte de la ruta crítica del proyecto, se cuantifica un total de 61 días calendarios hasta la fecha de término solicitada, por lo cual el Residente de obra a través del documento en referencia (5) presenta el cronograma reprogramado - diagrama GANTT donde se aprecia que todas las partidas son imprescindibles para la ejecución de actividades como:

- 01. TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES
- 02. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Extraído del INFORME N°242-2025-RO-LEAA/GIDURMDY

Según la reprogramación física, se afectó la ejecución de la ruta crítica.

5.2. ANALISIS

EVALUACIÓN TÉCNICA

Luego del análisis respectivo y revisión de la documentación presentada en los documentos en referencia se evidencia la necesidad de la aprobación de la Modificación De Plazo N°04 (Ampliación De Plazo N°04) Y Modificación Física Necesaria N° 02, donde esta necesidad obedece a la creación de partidas nuevas por S/. 599,024.35 soles), menores metrados por S/. 902,891.15 soles, deductivos vinculantes por S/. 345,570.09 soles, mayores metrados por S/. 1,437,008.10 soles, teniendo un adicional presupuestal n.º 02 total de S/. 787,571.21 soles (Setecientos ochenta y siete mil quinientos setenta y uno con 21/100 soles) y por un plazo de 61 días calendarios con una incidencia de 15.81% con respecto al presupuesto original aprobado.

Por lo expuesto y para el cumplimiento de las metas del proyecto es necesaria la aprobación de la Modificación De Plazo N°04 (Ampliación De Plazo N°04) Y Modificación Física Necesaria N°02, por un total de 61 días calendarios, ya que la creación de las nuevas partidas, mayores metrados y deductivos, presentadas modificaran el calendario de ejecución del proyecto y representa una demora para la culminación de las metas, generando una variación a la ruta crítica original.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 6.1 Visto el INFORME N°3443-2025-AOP-FFGCH/MDY donde el Área de Obras Públicas declara **PROCEDENTE** la solicitud de Modificación De Plazo N°04 (Ampliación De Plazo N°04) Y Modificación Física Necesaria N°02, teniendo un incremento presupuestal de S/. 787,571.21 soles (Setecientos ochenta y siete mil quinientos setenta y uno con 21/100 soles), teniendo una incidencia del 15.81% y un acumulado con la modificación física N° 01 de 30.21% con respecto al presupuesto aprobado originalmente. Adicionalmente se tiene la declaratoria de **PROCEDENTE** a la solicitud de Modificación De Plazo N°04 (Ampliación De Plazo N°04) Y Modificación Física Necesaria N°02 por 61 días calendarios. Por lo cual también se hace mención que se cuenta con la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 787,571.21 soles (Setecientos ochenta y siete mil quinientos setenta y uno con 21/100 soles), dado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto. Por lo expuesto esta Gerencia declara **PROCEDENTE** la solicitud de Modificación De Plazo N°04 (Ampliación De Plazo N°04) Y Modificación Física



Necesaria N°02, considerando un presupuesto adicional S/. 787,571.21 soles (Setecientos ochenta y siete mil quinientos setenta y uno con 21/100 soles) y una ampliación de plazo n°04 por 61 días calendario.

- 6.2 Por lo expuesto esta Gerencia **SOLICITA LA OPINION LEGAL** para proseguir con el trámite para el ACTO RESOLUTIVO de la Modificación De Plazo N°04 (Ampliación De Plazo N°04) Y Modificación Física Necesaria N°02, para el proyecto denominado: IOARR "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Que, mediante Informe Legal n.° 250-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica señala:

III. ANALISIS Y CONSIDERACIONES

- 3.1. La Directiva n°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa" establece en el numeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física, lo siguiente:

(...)

"Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable."

(...)

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.

(énfasis nuestro)

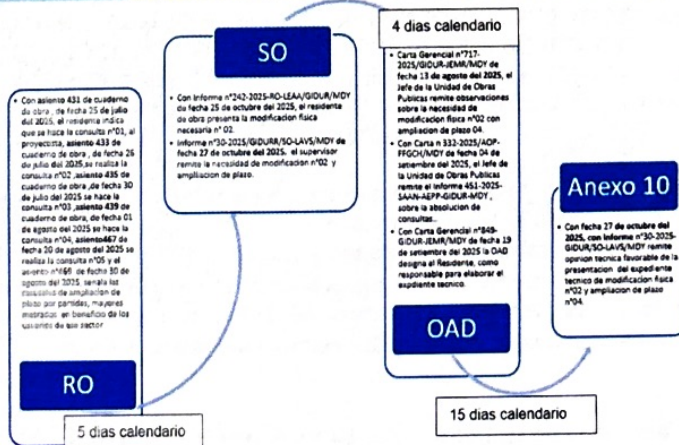
- 3.2. El numeral 6.2.3.6 acerca de las Modificaciones durante la ejecución física de la Directriz de Obras por Administración Directa, establece en su quinto párrafo lo siguiente:

(...)

"El procedimiento y plazos para la aprobación de las modificaciones están establecidos en el subnumeral 7.3.6 de la Directiva, siendo importante que el registro y comunicación de estas, por parte del RO y SO o IO, lo deben realizar mediante el Anexo 10 de la Directiva "Informe de modificación del expediente de obra"; el cual hace referencia al expediente técnico de obra (ETO); considerando además en el Código de la Inversión el CUI del proyecto; y en el "Código de Obra" el código de INFOBRAS. En la figura numero 12 se muestra el procedimiento y plazos a considerar en el proceso de aprobación de modificaciones al ETO: (énfasis nuestro)"

En el presente caso se aprecia del expediente remitido que el mismo cuenta con el anexo n°10 de fecha 27 de octubre del 2025, según la Directiva y Directriz para Obras por Administración Directa, esto teniendo en cuenta que se está tomando como guía la Directiva.

- 3.3. Así mismo, en cuanto al control de plazos del expediente remitido se tiene lo siguiente:



Fuente: (Elaboración propia, datos del expediente remitido).



De lo desarrollado se observa que la puesta en conocimiento del responsable técnico al supervisor se encuentra dentro de plazo según lo establecido en la Directiva, sin embargo, se aprecia que pese a haberse notificado al proyectista este no responde en el plazo establecido siendo que quien se pronuncia al respecto es el Área de Estudios y Proyectos, conforme lo establece la Directiva n°017-2023-CG/GMPL.

- 3.4. En el punto 6.2.3.6 Modificaciones durante la ejecución física de la Directriz Ejecución de obras públicas por administración directa señala:

(...)

"que las modificaciones al ETO solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa". (énfasis y subrayado nuestro)

- 3.13. Conforme a lo indicado en el numeral anterior 3.12 el área técnica previo análisis declara procedente la solicitud de modificación física necesaria n° 02 por deductivo /menores metrados, mayores metrados y partidas nuevas), de acuerdo a este supuesto procede la ampliación de plazo cuando este modifica el calendario de ejecución de obra, sustentando la necesidad en los asientos de obra del expediente además de lo indicado en los informes técnicos, además que esta modificación en el expediente técnico es significativa y también se está modificando el calendario de ejecución de obra inicial con un incremento de 61 días calendarios, por lo que conforme al numeral 7.3.6 modificaciones durante la ejecución física de la Directiva n°017-2023-CG/GMPL, solo procede ampliación de plazo cuando la causal modifique el calendario de ejecución de obra de manera que represente demora en la terminación de la obra, como es en el presente caso se debe de dar viabilidad a la ampliación de plazo solicitada, según el sustento técnico que declara su viabilidad. ok
- 3.14. Así mismo con sujeción a lo dispuesto en la Directiva n°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa", se debe de seguir las acciones administrativas del caso respecto al deslinde de responsabilidades que recaen en los responsables del Expediente Técnico de Obra (ETO), Residente de Obra (RO), Inspector de Obra (IO) y/o Supervisor de Obra (SO), de ser el caso.
- 3.15. Mediante Resolución de Alcaldía n°150-2024-MDY, le fueron delegadas facultades al Gerente Municipal para aprobar las Modificaciones durante la ejecución física, según la Directiva n. °017-2023-CG/GMPL.

VI. CONCLUSIONES

En consecuencia, estando a los fundamentos esgrimidos del análisis y considerandos, esta GERENCIA es de la OPINIÓN que:

- 4.1. Del análisis de los documentos obrantes del expediente remitido y conforme a la veracidad del contenido de los informes técnicos que lo sustentan el Gerente Municipal conforme a las facultades delegadas debe de proceder a la aprobación de la Modificación física necesaria n° 02 (deductivos/menores metrados, mayores metrados y partidas nuevas) y aprobar la ampliación de plazo n° 04 por 61 días calendarios modificando el cronograma de ejecución de obra como nueva fecha de la IOARR: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", ejecutada por Administración Directa, que cuenta con Disponibilidad presupuestal n°311-2025-GPP-MDY por el monto de S/. 787,571.21 (Setecientos ochenta y siete mil quinientos setenta y uno con 21/100), con una incidencia acumulada de 30.21% respecto del presupuesto del expediente inicial.
- 4.2. Se recomienda se tomen las acciones administrativas pertinentes conforme el literal m) numeral 6.7 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL de "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que entro en vigencia a partir de 1 de junio del 2024 (...) m) "Elaborar propuestas de normas, manuales, lineamientos, orientaciones u otros documentos complementarios de uso interno para la ejecución de obras por administración directa. Estos documentos deben ser elaborados con observancia de las disposiciones de la presente Directiva y son aprobados de acuerdo con las normas de gestión interna de la entidad".
- 4.3. Se remita a la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) o a la que haga sus veces, para el registro de dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 032 - 2025 - GM/MDY de fecha 20 de marzo del 2025, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.º 01 de la IOARR denominada: "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY) ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI 2647715, por plazo de 90 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 48 - 2025 - GM/MDY de fecha 11 de abril del 2025, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DURANTE LA EJECUCION FISICA n.º 01 (POR MAYORES Y MENORES METRADOS) de la IOARR denominada "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY) ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI n.º 2647715 A LA QUE LE CORRESPONDE UN INCREMENTO PRESUPUESTAL DE S/ 717,537.39 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 39/100 SOLES). Precisándose que según los Informes n.ºs 448-2025-UOP-FFGCH/MDY y 1037-2025/GIDUR-JEMR/MDY la modificación de presupuesto por mayores metrados asciende a S/ 1,162,153.80 (Un millón ciento sesenta y dos mil ciento cincuenta y tres con 80/100 soles) y que la modificación de presupuesto por menores metrados asciende a S/ 444,616.42 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciséis con 42/100 soles), generando una incidencia acumulativa de 14.40% respecto del presupuesto total aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 60-2024-GIDUR-MDY totalizando S/ 5,699,487.92 (Cinco millones seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete con 92/100 soles).



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 89 - 2025 - GM/MDY de fecha 13 de junio del 2025, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.º 02 POR 93 (NOVENTA Y TRES) DÍAS CALENDARIOS de la IOARR "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY) ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI n.º 2647715, totalizando un plazo de ejecución de 393 días calendarios.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 143 - 2025 - GM/MDY de fecha 19 de setiembre del 2025, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.º 03 POR 39 (TREINTA Y NUEVE) DÍAS CALENDARIOS de la IOARR "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY) ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI n.º 2647715, la que se sustenta técnica y jurídicamente en el Informe n.º 2819-2025-UOP-FFGCH/MDY, Informe n.º 3602-2025/GIDUR-JEMR/MDY y el Informe Legal n.º 211-2025-GAJ-MDY, totalizándose un plazo de ejecución de 432 días calendarios.

Que, el presupuesto inicial de la IOARR materia de pronunciamiento fue S/ 4,981,950.54 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil novecientos cincuenta con 54/100 soles). Asimismo, el plazo inicial de la IOARR fue 210 días calendarios.



Que, habiéndose sustentado técnicamente la necesidad de modificaciones (por deductivos, menores metrados, mayores metrados, partidas nuevas, incluyéndose gastos generales y gastos de supervisión), lo que implica un incremento presupuestal de 787,571.21 (Setecientos ochenta y siete mil quinientos setenta y uno con 21/100 soles), se totaliza el presupuesto de S/ 6,487,059.14 (Seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil cincuenta y nueve con 14/100 soles)

Que, con la modificación de plazo materia de pronunciamiento (61 días calendarios), se totaliza un plazo de ejecución de la IOARR de 493 días calendarios.



Que, en observancia de los pronunciamientos mencionados en vistos, la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía n.º 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA n.º 02 (por deductivos, menores metrados, mayores metrados, partidas nuevas incluyéndose gastos generales y gastos de supervisión) y LA MODIFICACION DE PLAZO n.º 04 por 61 días calendarios de la IOARR denominada "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE SAN PABLO Y LA



PUNTA DEL SECTOR 02 (ALTO SOGAY) ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA CUI 2647715, las que se sustentan técnica, jurídica y presupuestalmente en el Informe n.º 242-2025-RO-LAA/GIDUR/MDY, Informe n.º 030-2025/GIDUR/SO-LAVS/MDY, Informe n.º 3443-2025-UOP-FFGCH/MDY, Informe n.º 4216-2025/GIDUR-JEMR/MDY, Informe n.º 4239-2025/GIDUR-JEMR/MDY, Informe Legal n.º 250-2025-GAJ-MDY y la Disponibilidad Presupuestal n.º 311-2025-GPP-MDY Precisándose que a la Modificación Física n.º 02 le corresponde el incremento presupuestal de S/ 787,571.21 (Setecientos ochenta y siete mil quinientos setenta y uno con 21/100 soles) y una incidencia de 15.81 % respecto al presupuesto inicial aprobado mediante la Resolución Gerencial n.º 60-2024-GIDUR-MDY de S/ 4,981,950.54 (Cuatro millones novecientos ochenta y un mil novecientos cincuenta con 54/100 soles), identificándose una incidencia acumulada de 30.21 %, totalizando el presupuesto de S/ 6,487,059.14 (Seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil cincuenta y nueve con 14/100 soles) y el plazo de ejecución de 493 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.**

ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolás Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL